

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 276-2021-AL-MPC**

Cañete, 01 de octubre de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N° 0162-2021-GPPTI-MPC, de fecha 06 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, por el cual eleva modificación al presupuesto institucional por incorporación de Crédito Suplementario por saldo de balance, ejecución de mayores ingresos públicos y transferencia entre pliegos correspondiente al mes de JULIO Y AGOSTO DEL 2021, provenientes de las Fuentes de Financiamientos; 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, 05 RECURSOS DETERMINADOS Y 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (CREDITO SUPLEMENTARIO POR TRANSFERENCIAS DEL PLIEGO 301320 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL POR COFINANCIAMIENTO DE INVERSION), Informe Legal N° 559-2021-GAJ-MPC, de fecha 23 de septiembre de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú en su artículo 194° concordante con la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

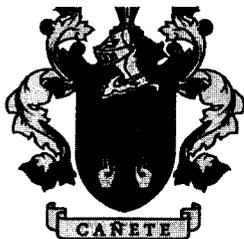
Que, el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° de la norma antes acotada, determina que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, de conformidad al artículo 21° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria 2021, aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece: "21.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, según corresponda. 21.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. (...)";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 166-2020-MPC, de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete, ascendente a la suma de S/ 41' 314,442.00 (Cuarenta y Un Millones Trescientos Catorce Mil, Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles), promulgada mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2020-AL-MPC en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.net.gob.pe

///...  
Pag. N° 02  
R.A N° 276-2021-AL-MPC

Que, con Informe N° 0162-2021-GPPTI-MPC, de fecha 06 de septiembre de 2021, la C.P.C. Verónica Ancasi Parian, Gerente de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información solicita la formalización y aprobación de los créditos suplementarios por saldo de balance, mayores ingresos públicos y transferencias de partidas del pliego 301320, Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, para el cofinanciamiento del Proyecto: RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) CERCADO DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL – CAÑETE – LIMA , con código de inversión N° 2493357, correspondiente al mes de julio y agosto de 2021, las cuales fueron incorporadas al Presupuesto Institucional Modificado PIM;

Que, con Informe Legal N° 559-2021-GAJ-MPC, de fecha 23 de septiembre de 2021, el Abg. Sergio Valentín la Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete concluye: "Que, es viable la formalización y aprobación de créditos suplementarios por saldo de balance, mayores ingresos públicos y transferencias de partidas correspondiente al mes de julio y agosto de 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete, para financiar los proyectos de inversión y dar continuidad para el presente periodo 2021, para financiar los gastos corrientes en el PIM del 2021 (...)"

Que, con Informe N° 151-2021-GM-MPC, de fecha de recepción 27 de septiembre de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados a Despacho de Alcaldía para la correspondiente emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. APROBAR** los Créditos Suplementarios por Saldo de Balance y ejecución de mayores ingresos públicos, correspondiente al mes de **JULIO Y AGOSTO DEL 2021**, provenientes de las Fuentes de Financiamientos; 02 Recursos Directamente Recaudados, 05 Recursos Determinados y 04 Donaciones y Transferencias las cuales serán destinadas para financiar los Gastos Corrientes y de Capital dentro del Presupuesto Institucional Modificado PIM 2021, según detalla en la estructura programática de ingresos y gastos por rubro:

**MES DE JULIO:**

**CUADRO N° 01 CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR EJECUCION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS**

INGRESOS		EN SOLES S/
CLASIFICADOR DE INGRESOS	RUBRO	IMPORTE POR RUBRO EN S/
1.4. 1 4. 5 1 fondo de compensación municipal	07 FONCOMUN	1,034,380.00
1.1. 2 1. 1 2 predial - regularización tributaria	08 IMPUESTO MUNICIPALES	318,025.00

**GASTOS**

EN SOLES S/

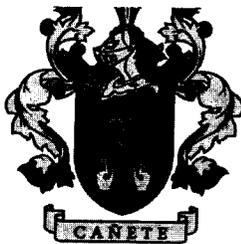
CLASIFICADOR DE GASTOS	RUBRO	IMPORTE POR RUBRO EN S/
2.3. 2 7. 11 99 servicios diversos	07 FONCOMUN	1,000,000
2.3. 2 4. 2 1 de edificaciones, oficinas y estructuras	07 FONCOMUN	34,380
2.3. 2 7. 11 99 servicios diversos	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	318,025
<b>IMPORTE TOTAL, RUBRO 07 FONCOMUN</b>		<b>1,352,405.00</b>

**CUADRO N° 02 CREDITO SUPLEMENTARIO POR SALDO DE BALANCE**

**INGRESOS**

EN SOLES S/

CLASIFICADOR DE INGRESOS	RUBRO	IMPORTE POR RUBRO EN S/
1.9. 1 1. 1 1 saldos de balance	18 CAN. SOBR. REG. REN. ADU. Y MINERA	90,984.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...  
Pág. N° 03  
R.A N° 276-2021-AL-MPC

GASTOS

EN SOLES S/

CLASIFICADOR DE GASTOS	RUBRO	IMPORTE POR RUBRO EN S/	TIPO DE RECURSO
2.3.16.14 de seguridad	18 CAN. Y SOBR., REG., RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	34,000	I
2.3.27.11.99 servicios diversos	18 CAN. Y SOBR., REG., RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	56,984	I
<b>IMPORTE TOTAL RUBRO 18 CANON, SOBRE CANON, RENTA, REGALIAS Y PARTICIPACIONES</b>		<b>90,984.00</b>	

MES DE AGOSTO:

CUADRO N°03 CREDITO SUPLEMENTARIO POR SALDO DE BALANCE

INGRESOS

EN SOLES S/

CLASIFICADOR DE INGRESOS	RUBRO	IMPORTE POR RUBRO EN S/
1.9.11.11 saldos de balance	07 FONCOMUN	462,367.00
1.9.11.11 saldos de balance	18 CAN. SOBR. REG. REN. ADU. Y MINERA	177,399.00

GASTOS

EN SOLES S/

CLASIFICADOR DE GASTOS	RUBRO	IMPORTE POR RUBRO EN S/
2.6.81.31 elaboración de expedientes técnicos	07 FONCOMUN	34,000.00
2.6.32.11 máquinas y equipos	07 FONCOMUN	250,000.00
2.6.81.31 elaboración de expedientes técnicos	07 FONCOMUN	33,000.00
2.6.81.31 elaboración de expedientes técnicos	07 FONCOMUN	17,000.00
2.6.81.31 elaboración de expedientes técnicos	07 FONCOMUN	35,000.00
2.6.81.31 elaboración de expedientes técnicos	07 FONCOMUN	15,000.00
2.6.81.31 elaboración de expedientes técnicos	07 FONCOMUN	25,000.00
2.6.81.21 estudio de reinversión	07 FONCOMUN	34,000.00
2.6.81.43 gasto por la contratación de servicios	07 FONCOMUN	19,367.00
<b>IMPORTE TOTAL RUBRO 07 FONCOMUN</b>		<b>462,367.00</b>
2.6.81.3.1 elaboración de expedientes técnicos	18 CAN. Y SOBR., REG., RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	20,000
2.6.32.31 equipos computacionales y periféricos	18 CAN. Y SOBR., REG., RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	157,399
<b>IMPORTE TOTAL RUBRO 18 CANON, SOBRE CANON, RENTA, REGALIAS Y PARTICIPACIONES</b>		<b>177,399.00</b>

**ARTÍCULO 2°.** - APROBAR los Créditos Suplementarios de la transferencia de partidas del pliego 301320 Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, que transfiere recursos para el cofinanciamiento del proyecto denominado; **RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE - LIMA**, con código único de inversión N° 2493357, por el importe de hasta **S/36,311.00 SOLES (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO  
PROGRAMA PRESUPUESTAL  
PROYECTO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
: 301311 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
: 2493357. RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA  
: 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL.  
: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

ACTIVIDAD  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
GASTOS DE CAPITAL  
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 36,311.00

TOTAL PLIEGO

S/ 36,311.00

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

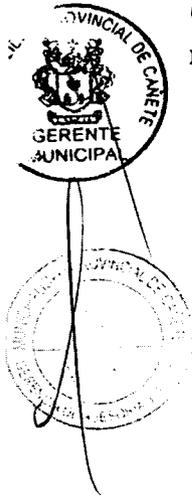
///...  
Pág. N° 04  
R.A. N° 276-2021-AL-MPC

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad el fiel cumplimiento de la presente Resolución, sobre las modificaciones presupuestales correspondientes al mes de julio y agosto 2021.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL